DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2461841

MUNICIPALIDAD DE CURICÓ

AUTORIZA POSTERGACIÓN DE PERMISOS DE SUBDIVISIÓN, LOTEO O URBANIZACIÓN PREDIAL Y DE CONSTRUCCIONES QUE INDICA

Núm. 1.074 exento.- Curicó, 23 de febrero de 2024.

Vistos:

a.) El acuerdo Nº 245 de fecha 28.08.2023 que aprueba postergación de los permisos de subdivisión, loteos, o urbanización predial y de construcciones, según lo prescrito en el artículo Nº 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en Áreas Inundadas y Susceptibles a Riesgos de Inundaciones el que fue refrendado por D. exento Nº 4.414 de fecha 06.09.2023.

b.) El Of. Ord. Nº 1972 de fecha 15.09.2023, de Alcalde, que remite Informe Asesor Urbanista respecto solicitud aplicación artículo 117º LGUC para enviar a Seremi Minvu Maule.

c.) El informe Nº 09-2023 de fecha noviembre 2023, de Asesor Urbanista, adscrito a la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Curicó.

d.) El Of. Ord. Nº 2494 de fecha 22.12.2023, de 22.12.2023 de Alcalde, que remite Informe Asesor Urbanista respecto solicitud aplicación artículo 117º LGUC para enviar a Seremi Minvu Maule.

e.) El acuerdo Nº 321-2023 de fecha 05.12.2023 que aprueba postergación de los permisos de subdivisión, loteos, o urbanización predial y de construcciones, según lo prescrito en el Artículo Nº 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en Áreas Urbanas susceptibles a Riesgo de Inundación del sector de Zapallar, Curicó, por un plazo de tres meses, el que fue refrendado por el decreto exento Nº 6.114 del 21.12.2023.

f.) El Ord. Nº 111 de fecha 18.01.2024 de Secretario Regional Ministerial Subrogante Vivienda y Urbanismo Región del Maule, que emite informe favorable a solicitud de postergación de permisos.

g.) El oficio Ord. Nº 21, de fecha 26.01.2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita dictar decreto del Informe favorable de la Seremi Minvu Maule.

h.) La resolución de la Alcaldía, de fecha 31.01.2024.

i.) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 de 1988, y sus posteriores modificaciones, he acordado y

Considerando:

- Lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y teniendo presente las facultades que me confieren los artículos 5 letra d) y k), 6, 12 y 63 letra i) de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

Primero: Autorízase la postergación de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones, para proyectos que se presenten en la Dirección de Obras Municipales que se contemplen según destino de uso de suelo en zonas de la comuna, conforme a lo graficado en el plano denominado "Plano Polígono Afecto a Postergación Permisos Sector Zapallar, Curicó", que se agrega al presente decreto y pasa a formar parte integrante del mismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Segundo: La Postergación de Permisos de Subdivisión, Loteo o Urbanización predial y de Construcciones, contempla una extensión de superficie aproximada de 162 hectáreas, el cual se detalla con los siguientes deslindes: al norte, con el eje hidráulico del Estero Guaiquillo; al oriente, con el eje de calzada de Camino Zapallar; al Sur, con límite urbano y eje calzada Ruta J-65 y al poniente con el eje calzada de Ruta 5 Sur, cuyos vértices están definidos por el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-A del plano denominado "Plano Polígono Afecto a Postergación Permisos Sector Zapallar, Curicó", según el sistema de coordenadas WGS 84 UTM Zona 19 Sur, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

VERTICE	X	Y
A	295903,4	6124758,2
B	295839,9	6124667,2
C	296383,9	6124584,7
D	296508,6	6124772,8
E	296629,2	6124745,8
F	298711,2	6124941,9
G	298841,3	6125114,9
H	298304,6	6125827,8
I	297208,7	6125717,4

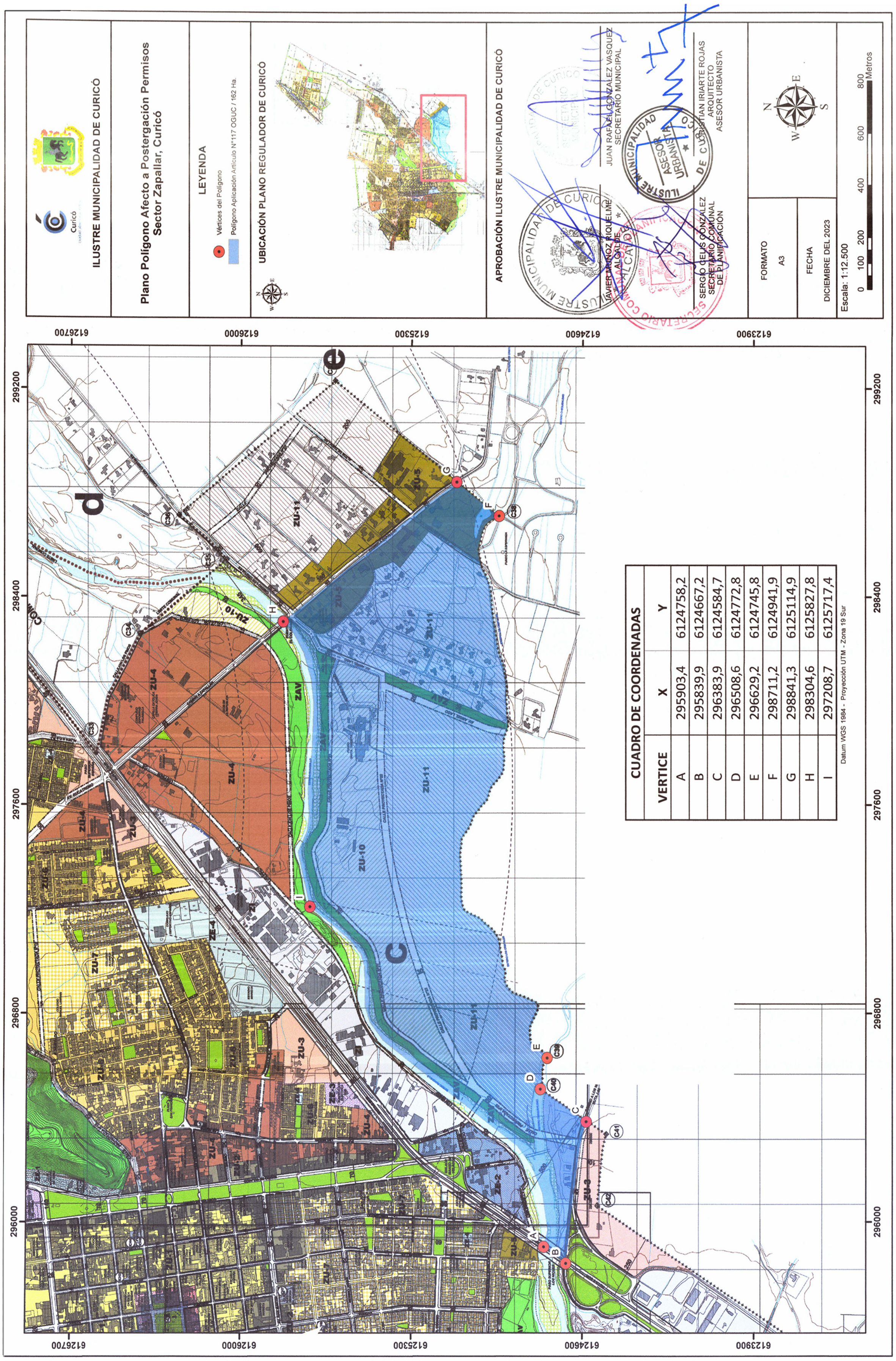
Tercero: La postergación de Permisos de Subdivisión, Loteo o Urbanización predial y de Construcciones, en las zonas señaladas, se hará efectiva por un periodo de tres meses a partir de la publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

Cuarto: Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial el presente decreto.

Quinto: Encomiéndase a la Secretaría Comunal de Planificación efectuar los trámites administrativos necesarios para efectuar la publicación en el Diario Oficial.

Anótese y comuníquese.- Javier Muñoz Riquelme, Alcalde de Curicó.- Nibaldo Navarro Gálvez, Secretario Municipal (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



VERTICE	X	Y
A	295903,4	6124758,2
B	295839,9	6124667,2
C	296383,9	6124584,7
D	296508,6	6124772,8
E	296629,2	6124745,8
F	298711,2	6124941,9
G	298841,3	6125114,9
H	298304,6	6125827,8
I	297208,7	6125717,4

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl